



INTENDENCIA DE MALDONADO

DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE Y
MEDIO AMBIENTE -
DIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Abreviada

PODA EN ALTURA Y/O TALA DE ÁRBOLES EN
ARBORETUM LUSSICH - MALDONADO

MEMORIA DESCRIPTIVA

**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
LICITACION ABREVIADA**

OBJETO:

Contratación de servicio de poda en altura y/o tala de árboles en Arboretum Lussich, Departamento de Maldonado.

1. OBJETO

Art.01.-La Intendencia Departamental de Maldonado, en adelante “La Intendencia”, llama a Licitación Abreviada para la contratación servicio de poda en altura y/o tala en Arboretum Lussich en el departamento de Maldonado de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la presente Memoria Descriptiva y demás normas estipuladas en el Pliego Particular de Condiciones.

2. SERVICIO

Art.02.-Tala, poda de ramas altas y/o descope de árboles de gran tamaño y diferentes tareas tales como elevación, montajes, etc. en Arboretum Lussich.

PLAZO

Art.03.-El plazo de la licitación será hasta finalizar período de gobierno.

3. REQUERIMIENTOS

Art.04.-El plazo para la ejecución de los trabajos será inmediato a partir de la fecha de adjudicación.

Art.05.-La empresa podrá ofrecer cualquier aporte tecnológico que resulte beneficioso para el servicio.

Art.06.-La operación consiste en una poda y/o descope a una altura de entre 6 y 20 metros dependiendo de la situación del ejemplar. Los trabajos a realizar en cada caso serán coordinados previamente con los técnicos del Arboretum Lussich.

Art.07.-Los cortes serán nítidos y sin desgarramientos. Cuando la rama tienda a extenderse horizontalmente, el corte será vertical; cuando la misma tienda a la vertical se cortará dejando una cara de corte oblicua de 45 grados.

Art.08.-Los residuos vegetales serán retirados o chipeados por la Intendencia Departamental de Maldonado, el lugar donde se realicen los trabajos deberá quedar en óptimas condiciones de limpieza y los residuos y madera resultante será depositada en forma ordenada para el posterior retiro por parte de la I.D.M o lo que esta disponga.

La madera útil resultante de la operación será trozada bajo la forma de rolos o columnas según indicación técnica.

Art.09.- Se prohíbe expresamente la quema de ramas y hojas en el lugar, así como el fumar en el área de trabajo de manera de evitar la ocurrencia de incendio forestal.

Art.10.- Cuando se deba interrumpir el tránsito por una calle o un camino interno se deberá señalar adecuadamente.

Art.11.- El adjudicatario será en todos los casos único responsable por cualquier daño que se pudiera producir durante la operación, a personas o inmuebles tanto públicos como privados. Deberá contar con técnico prevencionista responsable.

Art.12.- Todos los gastos que demanden las obras (retiro de cables, columnas, balizamiento, etc.) serán de cargo de la Empresa, la que deberá realizar previamente las gestiones ante las instituciones que correspondan.

Art.13.- El oferente deberá cumplir con todos los aportes y obligaciones legales (BPS, BSE, etc.) de manera de que la Intendencia Departamental de Maldonado no se vea afectada en caso de accidentes y/o daños a terceros por incumplimientos de la Empresa.

Art.14.- Quien resulte adjudicatario deberá tener previo a la realización de los trabajos, seguro para personal y contra terceros.

Art.15.- Si existiera duda o mal entendido por parte del contratista, la misma deberá ser aclarada antes de comenzar los trabajos indicados.

Art.16.- Los oferentes deberán presentar antecedentes comprobables en tareas similares a lo licitado fuera y dentro del departamento.

Art.17.- La Intendencia Departamental de Maldonado se reserva el derecho de contratar uno o más empresas o rechazar todas las ofertas.

Art.18.- La empresa proveerá todas las herramientas de trabajo, maquinaria, combustible y otros elementos necesarios para llevar a cabo las tareas. Se deberá describir en forma pormenorizada características y estado de la maquinaria

Art.19.- Sera responsabilidad de la empresa los costos de traslados de los distintos equipos y personal inclusive costos hospedaje del personal toda vez que la Intendencia lo requiera, así sea diariamente.

Art.20.- Se deberá cotizar precios unitarios de: hora hombre, hora chipeadora, hora hombre con herramientas de mano (motosierra, desmalezadora), hora retro, podadora de motosierra en altura (5m), hora grúa.

-Se deberá cotizar jornal de trabajo.

-El precio a cotizar será de una cuadrilla conformada por máximo cinco personas idóneas en las tareas solicitadas.

Art.21.- Se podrá cotizar en forma unitaria cualquier herramienta o maquinaria que resulte adecuada para estos trabajos que mejore la calidad

Art.22.- Los días de trabajo serán los mismos que para el personal municipal y el horario de la jornada laboral será de 7 a 14hrs.

4. VEHÍCULO DE RECOLECCIÓN, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD.

Art.23.- Los oferentes deberán presentar en la oferta todas las especificaciones y características del vehículo y de las herramientas a utilizar.

Art.24.- Se detallará en forma clara todo tipo de mantenimiento a realizarse en los equipos, estos deberán estar en perfectas condiciones de uso, de higiene y de aspecto.

Art.25.- Será responsabilidad de la Empresa adjudicataria, que sus empleados obligatoriamente vistán uniformes y todos los equipos de seguridad necesarios para la tarea que realicen.

Art.26.- En caso de optarse por un vehículo provisto de caja abierta, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la diseminación de restos en la vía pública.

Art.27.- La unidad deberá poseer luz ámbar giratoria en el techo, la cual se mantendrá encendida durante las tareas de recolección y transporte de los restos de cualquier especie que se haya talado, podado o descopado.

Art.28.- El o los vehículos deberán estar empadronados en el Departamento de Maldonado y cumplir con todas las normas nacionales y departamentales de tránsito y transporte.

Art.29.- Se valorará positivamente la experiencia de tareas de poda y descope en altura con elementos de elevación (elevadores, grúas, etc).

Art.30.- Se podrá proponer y describir servicios que mejoren la calidad de las tareas a realizar, tales como apoyos, convenios con ONG, entre otros.

Art.31.- Se deberá detallar en forma clara y comprensible la metodología de trabajo a utilizar según los escenarios de trabajo.

6. CONTROL DE LOS SERVICIOS

Art.32.- La Intendencia Departamental de Maldonado se reserva el derecho de establecer los controles que aseguren la eficiencia de los servicios, los que podrán realizarse sobre distintos aspectos del funcionamiento de la Empresa adjudicataria y calidad del trabajo licitado.

7. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Art.33.- En la evaluación de las ofertas, se ponderará positivamente entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Certificación que garantice el buen desempeño de la empresa
- b) Capacidad técnica del oferente, metodología de trabajo
- c) Antecedentes empresariales de oferente.
- d) Tipo de equipos de seguridad y herramientas que utilicen.
- e) Cualquier aporte de equipamiento tecnológico que mejore la calidad de los servicios.

Art.34.- El monto de la cotización no será necesariamente factor determinante ni excluyente para la adjudicación.

8. SANCIONES

Art.35.- Incumplimientos del adjudicatario:

- a) Incumplimiento al plazo establecido en el apartado 3. 70 UR.
- b) No coordinar con los técnicos municipales que IDM designe. 70 UR.
- c) Incumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4, Art.06 30 UR.
- d) Incumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4, Art.08 40 UR.
- e) Incumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4, Art.09 50 UR.
- f) Incumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4, Art.10 30 UR.
- g) Constatación de diseminación de restos de podas, talas o descopes de cualquier especie en su transporte al destino final 10 a 20 UR.
- h) Incumplimiento a lo dispuesto en el apartado 5, Art.21, 20 UR.
- i) No entregar uniformes adecuados al personal 10 UR por falta.
- j) Conducción del vehículo por un chofer sin licencia de conducir o con licencia vencida 50 UR.
- k) Falta de suministro del equipo necesario para cumplir con las tareas objeto de esta licitación 30 UR por falta.

9. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Art.36.- A continuación, se detallan los elementos a tener en cuenta en la adjudicación y la valoración de cada uno de ellos en una base de 100 puntos para toda la licitación.

- **Monto total de la oferta:40%**
Se aplicará la siguiente fórmula:
(Precio menor * 40) / precio a comparar = puntaje por precio
- **Antecedentes: 20%**
Condiciones:
 - 3 o más antecedentes en trabajos similares se tendrán en cuenta trabajos previos realizados con la I.D.M, en cuanto al cumplimiento y el buen relacionamiento de la empresa con la misma..... 20%
 - 2 antecedentes en trabajos similares se tendrán en cuenta trabajos previos realizados con la I.D.M, en cuanto al cumplimiento y el buen relacionamiento de la empresa con la misma15%
 - Antecedentes en general con otros organismos públicos o instituciones privadas5%
- **Metodología de trabajo:15%**
 - Aquel que haga aportes significativos a los requerimientos básicos solicitados..... 15%
 - Aquel que cumpla con los requerimientos básicos del llamado....10%
- **Equipos y Herramientas:15%**
A utilizar exclusivamente para estas tareas.
 - Características, estado de los equipos y herramientas, ilustración mediante fichas técnicas.....5%
 - Características, estado de los equipos y herramientas, ilustración mediante fichas técnicas más aportes tecnológicos; innovación tecnológica que ayuden a la excelencia de las tareas a realizar.....15%
- **Seguridad:.....10%**
Propuesta de normas de seguridad, aporte de profesionales, detalles de equipos etc.